

ANEXO II
LINEAMIENTOS DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA
PARA ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN PRIVADA, ESTABLECIMIENTOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y
ORGANISMOS EXTERNOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. MARCO GENERAL

En el marco del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende, aprobado mediante la Resolución 1602-MEDGC/24, la formación docente continua es un pilar fundamental para llevar adelante los ejes estratégicos y la planificación de la formación docente constituye una política prioritaria para alcanzar una educación de calidad adecuada a las necesidades de la sociedad actual. En este sentido, resulta indispensable implementar acciones que promuevan una formación docente dinámica, flexible y articulada con los avances curriculares y pedagógicos del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello, el presente documento establece los lineamientos para tener en cuenta al momento de formular y presentar propuestas de formación docente continua y postítulos por parte de los establecimientos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecimientos de educación superior de gestión estatal del Ministerio de Cultura y organismos externos al Ministerio de Educación .

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento resultará de aplicación para las propuestas de formación docente continua presentada por establecimientos educativos de gestión privada supervisados por el Ministerio de Educación, establecimientos de educación superior de gestión estatal del Ministerio de Cultura y organismos externos al Ministerio de Educación.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

La formación docente continua deberá acompañar los objetivos del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende, buscando fortalecer la profesionalización docente desde una visión estratégica centrada en la calidad de los aprendizajes y la planificación de la oferta.

Además tendrá como objetivos específicos:

- I- Actualizar y fortalecer las capacidades profesionales docentes para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- II- Asegurar la terminalidad de los estudios de formación docente y la titulación oportuna a través de la flexibilización de los formatos de cursada.
- III- Promover el fortalecimiento de las trayectorias profesionales y académicas de los docentes, integrando la formación continua con la formación inicial y otras ofertas académicas.
- IV- Brindar propuestas formativas acordes a los nuevos diseños curriculares de los niveles obligatorios y de la formación docente inicial, garantizando la coherencia pedagógica y normativa.

V- Alinear las propuestas a los lineamientos federales y jurisdiccionales vigentes.

4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Se sugerirá a los institutos que el diseño curricular de las propuestas de formación docente continua sea sobre un esquema modular.

Desde esta perspectiva, se puede concebir la oferta de formación docente continua como trayectos formativos estructurados en módulos autónomos pero con posibilidad de articulación, que integran contenidos teóricos y prácticos vinculados a desafíos relevantes del campo educativo. Cada módulo constituye una unidad curricular con identidad propia, se organiza en torno a ejes claramente definidos y responde a saberes específicos. Se procurará que el esquema curricular de la propuesta favorezca recorridos formativos flexibles, facilitando que los docentes puedan ingresar, cursar y acreditar módulos de manera progresiva, según su disponibilidad y necesidades profesionales. De este modo, se facilita la acreditación de saberes, haciendo posible que un módulo forme parte de más de un trayecto o una propuesta formativa más amplia. Además, el diseño curricular modular promueve la articulación entre distintas ofertas de formación docente continua, permitiendo que un módulo funcione como base para múltiples itinerarios en el campo de la docencia. Por lo tanto, es un esquema de organización que favorece la continuidad formativa.

No obstante ello, cada institución considerará la organización curricular que mejor se adapte a su organización, identidad institucional y características del proyecto y considerar, asimismo, la posibilidad de articulación de las propuestas de formación docente.

La oferta debe resultar estratégica para mejorar la calidad, pertinencia y flexibilidad del desarrollo profesional docente. Del mismo modo, las propuestas deben estar alineadas con los desafíos actuales del sistema educativo y con las trayectorias de los docentes, promoviendo el acceso, la permanencia y la certificación progresiva de saberes pedagógicos significativos.

Desde el punto de vista pedagógico, el diseño de cualquier tipo de proyecto debe integrar teoría y práctica como dimensiones complementarias buscando promover el desarrollo de capacidades profesionales de intervención, situando los contenidos en escenarios reales para afrontar situaciones complejas del aula y/o de las instituciones.

Cada proyecto debe contemplar no sólo la adquisición de conocimientos, sino la puesta en práctica de saberes en contextos concretos, articulando la acción, la reflexión y la comprensión. Para ello, se promueve un abordaje que combine estudio de casos, elaboración de secuencias didácticas, trabajo colaborativo y producción de materiales pedagógicos transferibles, garantizando la aplicabilidad del aprendizaje a la práctica profesional.

5. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de formación docente continua procurarán: potenciar la mejora de los aprendizajes y la capacidad profesional docente, facilitar la articulación institucional, organizar un diseño curricular que articule los campos teóricos y prácticos e incluir una modalidad de cursada híbrida.

Los establecimientos podrán presentar propuestas académicas de formación docente continua para su aprobación conforme los procedimientos establecidos y de acuerdo con la siguiente clasificación:

5.1 Cursos de desarrollo profesional docente

Ofrecen formación específica, acotada en el tiempo, orientada al desarrollo de capacidades puntuales vinculadas a contenidos curriculares, desafíos pedagógicos o contextos emergentes.

Orientaciones específicas para su diseño:

- Focalizar en un eje temático claro y acotado, alineado con el Plan Estratégico Buenos Aires Aprende y los lineamientos de la formación docente continua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer actividades centradas en la práctica docente, con análisis de casos, secuencias didácticas o proyectos áulicos.
- Incluir una instancia de evaluación final dentro de la carga horaria total del curso que permita acreditar aprendizajes.
- Establecer una carga horaria distribuida a lo largo de un cuatrimestre.
- Desarrollar la propuesta de manera presencial y/o virtual (sincrónico y asincrónico).

Carga horaria: no podrá ser menor a 20 (veinte) horas reloj ni superar las ochenta (80) horas reloj.

5.2 Actualizaciones académicas

Estas ofertas profundizan conocimientos teóricos y pedagógicos en áreas específicas, contribuyendo al fortalecimiento profesional y la mejora de las prácticas docentes, con posibilidad de acreditación de saberes e instancias previas de formación. En caso de optar por esta posibilidad, cada instituto deberá explicitar los criterios que se tendrán en cuenta para dichas acreditaciones, el porcentaje de saberes/espacios/certificaciones/titulaciones a acreditar y la forma en que se efectivizará dicha acreditación.

Su propósito es complementar trayectos formativos, ofreciendo formación académica de nivel superior.

Orientaciones específicas para su diseño:

- 1- Integrar contenidos disciplinares, pedagógicos y didácticos, alineados con los nuevos diseños curriculares de los niveles obligatorios.
- 2- Incorporar instancias de evaluación formativa y acreditación de aprendizajes.
- 3- Promover el trabajo colaborativo y la producción de materiales o propuestas pedagógicas transferibles al aula.
- 4- Garantizar la vinculación con los lineamientos federales y jurisdiccionales vigentes.
- 5- Prever una instancia de evaluación final integradora que permita dar cuenta del dominio de los saberes y capacidades desarrolladas durante todo el trayecto. Se deberá realizar un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza en contextos institucionales.
- 6- El porcentaje de asincronicidad deberá ser menor que el indicado para las propuestas de Educación a Distancia, de acuerdo con normativa vigente.

Carga horaria: mínimo de doscientas (200) horas reloj y máximo de trescientas noventa y nueve (399) horas reloj.

5.3 Especializaciones

Las Especializaciones son propuestas de profundización en modalidades, orientaciones, roles y funciones específicas, integrando componentes de investigación, práctica profesional y trabajo final integrador, con posibilidad de acreditación de saberes e instancias previas de formación. En caso de optar por esta posibilidad, cada instituto deberá explicitar los criterios que se tendrán en cuenta para dichas acreditaciones, el porcentaje de saberes/espacios/certificaciones/titulaciones a acreditar y la forma en que se efectivizará dicha acreditación.

Su propósito es complementar trayectos formativos, ofreciendo formación académica de nivel superior.

Orientaciones específicas para su diseño:

- Definir estructuras curriculares flexibles, organizadas, por ejemplo, por módulos, unidades o tramos formativos.
- Asegurar coherencia entre la propuesta formativa y los títulos a otorgar o acreditar.
- Contemplar componentes de formación teórica, práctica profesional y trabajo final integrador.
- Garantizar la vinculación con los lineamientos federales y jurisdiccionales vigentes.
- Prever una instancia de evaluación final integradora que permita dar cuenta del dominio de los saberes y capacidades desarrolladas durante todo el trayecto. El docente deberá dar cuenta de un trabajo en el que se plasme el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización.
- Desarrollar la propuesta de manera presencial y/o virtual (sincrónico y asincrónico). El porcentaje de asincronicidad deberá ser menor que el indicado para las propuestas de Educación a Distancia, de acuerdo con normativa vigente.

Carga horaria: mínimo de cuatrocientas (400) horas reloj y máximo de quinientas noventa y nueve (599) horas reloj.

5.4 Diplomaturas Superiores

Las Diplomaturas Superiores son propuestas de profundización centradas en una disciplina o problemática específica docente, con posibilidades de acreditación de saberes e instancias previas de formación. En caso de optar por esta posibilidad, cada instituto deberá explicitar los criterios que se tendrán en cuenta para dichas acreditaciones, el porcentaje de saberes/espacios/certificaciones/titulaciones a acreditar y la forma en que se efectivizará dicha acreditación.

Su propósito es complementar trayectos formativos, ofreciendo formación académica de nivel superior.

Orientaciones específicas para su diseño:

- Definir estructuras curriculares flexibles, organizadas, por ejemplo, por módulos, unidades o tramos formativos.
- Asegurar coherencia entre la propuesta formativa y los títulos a otorgar o acreditar.

- Contemplar componentes básicos de investigación, práctica profesional y trabajo final integrador.
- Garantizar la vinculación con los lineamientos federales y jurisdiccionales vigentes.
- Prever una instancia de evaluación final integradora que permita dar cuenta del dominio de los saberes y capacidades desarrolladas durante todo el trayecto, orientada a la indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema elegido.
- El porcentaje de asincronicidad deberá ser menor que el indicado para las propuestas de Educación a Distancia, de acuerdo con normativa vigente.

Carga horaria: mínimo de seiscientas (600) horas reloj y máximo de setecientas cincuenta (750) horas reloj.

5.5 Ciclos de complementación curricular

Con el objeto de promover la articulación de las propuestas formativas como base para múltiples itinerarios en el campo de la docencia, podrán instrumentarse acuerdos con diversas universidades u otras entidades de nivel superior con el objeto de ofrecer la continuidad formativa profundizando la formación de trayectos sucesivos que reconozcan y validen aprendizajes previos.

Certificaciones intermedias en los postítulos docentes

A los efectos de ofrecer instancias parciales de certificación que permitan favorecer las trayectorias, tanto académicas como profesionales de las/os cursantes, se podrán incorporar certificaciones intermedias en las ofertas de postítulos docentes presenciales.

En el caso de las postitulaciones de mayor carga horaria, es decir Especializaciones Docentes de Nivel Superior y Diplomaturas Superiores, las instituciones podrán ofrecer como parte del plan de estudios de las mismas, una certificación intermedia de **Actualización Académica**. Dicha Actualización Académica constituirá el primer trayecto formativo del postítulo de Especialidad Docente de Nivel Superior o de Diplomatura Superior presentado, que permitirá acreditar saberes y capacidades adecuados a ese nivel de postitulación.

Una vez concluido ese trayecto, se articulará con el segundo trayecto de Especialización Docente de Nivel Superior o de Diplomatura Superior respectivamente, según decida la institución oferente.

Cabe destacar que tanto la certificación intermedia - que sólo puede ser una actualización académica- como la titulación final deben conservar la misma denominación tanto del certificado como del título a otorgar.

En estos casos, la justificación -que incluye el marco teórico referencial y los fundamentos normativos- será uno de los componentes comunes que dará encuadre general y conceptual a toda la propuesta del postítulo. En este mismo apartado, la institución deberá explicitar de qué forma se hará la articulación entre la certificación intermedia y la titulación final. El resto de los componentes curriculares que constituyen la presentación completa del postítulo de acuerdo con lo requerido en el respectivo formulario, tendrá que presentarse **para cada uno** de los trayectos desarrollados, es decir, para la **certificación intermedia** y para la **titulación final**, respectivamente.

- **CERTIFICACIONES**

La finalización y aprobación de un Curso de desarrollo profesional, Actualización, Especialización o Diplomatura Superior, habilitará el otorgamiento del certificado correspondiente para cada caso.

- **PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN**

En todos los casos, el procedimiento de aprobación de las propuestas de formación docente continua deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución 10777-GCABA-SSPIE/25 y en las normas que en el futuro la modifiquen o reemplacen.

Dicha aprobación no podrá extenderse por un plazo superior a tres (3) años.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.